



ASADA SAN GABRIEL DE ASERRÍ

SOLICITUD NUEVO SERVICIO DE AGUA POTABLE

ASOCIACION ADMINISTRADORA
DEL ACUEDUCTO
San Gabriel de Aserrí

Fecha:

Servicio Requerido	Cantidad	Tipo de Solicitud			
<input type="checkbox"/> Agua Potable	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Nueva conexión	<input type="checkbox"/> Individualización	<input type="checkbox"/> Traslado de conexión	<input type="checkbox"/> Independización
		<input type="checkbox"/> Servicio temporal	<input type="checkbox"/> Cambio de diámetro	<input type="checkbox"/> Servicio para Desarrollos Urbanísticos u obras primarias	<input type="checkbox"/> Servicio en Precario
		<input type="checkbox"/> Servicios temporales proyectos urbanísticos u obras primarias			

Tiene NIS Asociado

SI

NO

NOMBRE DEL TITULAR Y LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

Persona Física

N° Cédula o Pasaporte

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Persona Jurídica

N° Cedula Jurídica

Razón Social

PROVINCIA

CANTON

DISTRITO

Teléfono 1

Teléfono 2

Dirección exacta de inmueble

DATOS DE LA PROPIEDAD

Naturaleza de inmueble	Título de propiedad	Titular de inmueble	Representación de grafica del inmueble
<input type="radio"/> Inmueble Inscrito <input type="radio"/> Parcela Agrícolas	<input type="radio"/> N° de Matrícula (N° de Finca) <input type="text"/> Provincia Número Derecho	<input type="radio"/> Propietario Registral <input type="radio"/> Representante Legal <input type="radio"/> Albacea <input type="radio"/> Curador <input type="radio"/> Tutor <input type="radio"/> Autorizado Legal	<input type="radio"/> Plano Catastrado <input type="text"/> Provincia Número Año
<input type="radio"/> Terreno sin inscribir	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada Privada <input type="checkbox"/> Declaración Jurada Procolizada	<input type="radio"/> Poseedor <input type="radio"/> Autorizado Legal	<input type="radio"/> Plano de Agrimensura <input type="text"/> Cod APT
<input type="radio"/> Arriendo	Número de contrato / Concesión <input type="text"/>	<input type="radio"/> Concesionario <input type="radio"/> Representante Legal <input type="radio"/> Autotizado Legal	<input type="radio"/> Plano Catastrado <input type="text"/> Provincia Número Año

MEDIO PARA NOTIFICACIÓN

Principal

Fax:

Secundario

Fax:

Correo electrónico

Correo electrónico

Dirección física exacta

FORMAS PARA CANCELAR LA TARIFA DE DERECHO DE CONEXIÓN

En efectivo o en un solo tracto previo a la conexión del servicio.

DE LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARRILLADO SANITARIO

Declaro que he recibido por parte de ASADA documento denominado: "Condiciones de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, consciente de las implicaciones legales que se derivan de éstas", firmo conforme."

FIRMA DEL TITULAR DE INMUEBLE, REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO

Nombre	1er Apellido	2do Apellido	N° Cédula o Pasaporte	Firma

USO EXCLUSIVO ASADA QUIEN RECIBE LA SOLICITUD

Nombre	1er Apellido	2do Apellido	N° Cédula o pasaporte	Firma

Para el otorgamiento del servicio, el inmueble debe contar previamente con la disponibilidad de servicios positiva, vigente y asociada a los fines, naturaleza y propósitos para lo que fue aprobada. En caso de que se detecten movimientos registrales relacionados con la titularidad del inmueble, ASADA tramitará la solicitud al titular legitimado para tal efecto. No obstante, ante variaciones catastrales, tales como modificación de áreas y/o linderos que pueden incidir en el caudal y numero de servicios definidos para el otorgamiento de la constancia de disponibilidad de servicios, deberá el interesado realizar el trámite señalado en el artículo 20 de este reglamento y presentar en las Plataformas de Servicio de ASADA los siguientes requisitos, en forma física o formato digital. Además, debe Llenar el formulario proporcionado por ASADA completo y firmado por el propietario registral o su representante legal. En caso de que no sea el propietario el que gestiona la solicitud, debe presentar poder especial o autorización o aval debidamente autenticada que lo acredite para realizar la gestión y firmar el documento denominado "De las condiciones del servicio" y cumplir con la presentación, en las Plataformas de Servicio, los siguientes requisitos, en forma física o formato digital:

CONDICIONES

- Para todos los casos previstos en esta norma, ASADA verificará que el solicitante y el inmueble no se encuentren en mora con ASADA .. Se exceptúan los casos definidos por otras normas o convenios.

1.- PARA LA SOLICITUD DE UN NUEVO SERVICIO DE UN INMUEBLE INSCRITO

- a) Presentar el formulario de solicitud, proporcionado por ASADA completo y firmado por el solicitante o su representante legal.
- b) Presentar documento de identificación del solicitante del inmueble o su representante legal. De existir factibilidad tecnológica, ASADA eximirá al gestionante de la presentación de este requisito con la verificación de identidad a través de la plataforma digital oficial.
De acuerdo con la verificación y subsanación de condiciones necesarias para la aprobación de servicios, ASADA verificará a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones:
 - I. Certificaciones registrales de inmuebles.
 - II. Certificaciones registrales de Planos Catastrados.
 - III. Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores.
- c) Presentar plano catastro. En caso de que para la propiedad no exista plano catastro, o para efectos de segregación o fraccionamientos, debe presentar un plano de agrimensura que cumpla con lo estipulado en el Artículo N° 2 inciso q) del Reglamento de la Ley de Catastro Nacional vigente con su respectiva minuta de presentación.

	Para nuevos fraccionamientos o segregaciones se debe aportar los planos de agrimensura con su respectiva minuta de presentación de las propiedades a fraccionar o segregar. De existir factibilidad tecnológica, ASADA eximirá al solicitante de la presentación de este requisito.
<input type="checkbox"/>	d) Copia del permiso municipal de construcción vigente, o bien el Número de Proyecto tramitado ante la APC debidamente aprobado, con el fin de que ASADA constate la existencia del requisito, en caso de que se trate de una edificación por desarrollar. El permiso deberá ser coincidente con el fin inicial para el que se gestionó y aprobó la disponibilidad. En caso de inmuebles con edificaciones existentes, donde no se aporte el permiso de construcción, deberá presentar el documento equivalente del ente competente que avale la legalidad de la estructura en el inmueble. La admisión de la solicitud quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos que debe aportar el solicitante y a la información obtenida por parte de ASADA en las Plataformas Digitales Oficiales.
<input type="checkbox"/>	e) El pago de la tarifa de conexión será conforme a lo establecido en el artículo 61 de este reglamento.
<input type="checkbox"/>	f) En el caso de solicitudes de nuevos servicios, para actividades que generen aguas residuales de tipo especiales, el interesado deberá presentar, una declaración jurada en la que indique que la descarga al alcantarillado sanitario, cumplirá con el reglamento y nota de aprobación del Ministerio de Salud, que describa el tipo de actividad a desarrollar, así como la cantidad y calidad de la descarga a verter; asimismo la especificación del sistema de tratamiento para cumplir con la normativa ambiental vigente.
<input type="checkbox"/>	g) En aquellos casos en que se deba brindar el servicio público, en territorios del país con características especiales, bajo la modalidad de territorios administrados por el Estado o sus instituciones con régimen jurídico especial, zona marítimo terrestre, zonas fronterizas, territorios indígenas, polos de desarrollo turístico, entre otros, que se otorgan mediante concesiones, arriendos y asignaciones, los solicitantes deberán presentar la autorización expresa del Ente correspondiente, según la norma que los regule.

A-) ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES PARA ZONA MARÍTIMO, ZONA INDÍGENA, ZONA FRONTERIZA DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE. **No aplica para la ASADA San Gabriel**

<input type="checkbox"/>	En territorios del país con características especiales, bajo la modalidad de territorios administrados por el Estado o sus instituciones con régimen jurídico especial, zona marítimo terrestre, zonas fronterizas, territorios indígenas, polos de desarrollo turístico, entre otros, que se otorgan mediante concesiones y arriendos, los solicitantes deberán presentar la autorización expresa del Ente correspondiente, según la norma que los regule. (Certificación de Concesión de Zona Marítimo Terrestre, constancia de Arriendo o Concesión por INDER, Zonas indígenas, autorización Asociaciones de Desarrollo Indígenas).
--------------------------	---

B-) ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES PARA PARCELAS AGRÍCOLAS, FORESTAL O PECUARIAS DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE.

<input type="checkbox"/>	Deberá el usuario cumplir con los requisitos básicos que para tal fin se solicitan según el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, aprobado mediante Sesión Ordinaria No. 6411 del INVU y publicado en La Gaceta No. 216, Alcance No. 252 de 12 de noviembre del 2019.
--------------------------	--

C-) ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES PARA OTORGAR SERVICIOS EN INMUEBLES REGISTRADOS EN DERECHOS DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE.

<input type="checkbox"/>	ASADA podrá otorgar los servicios de acueducto y alcantarillado, en inmuebles registrados en derechos, cuando técnicamente sea factible y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior. La solicitud podrá realizarla el copropietario que requiera el servicio, sin que sea necesaria la autorización de los demás titulares de los derechos restantes. La ubicación física de la conexión de los servicios se definirá conforme lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de este reglamento.
--------------------------	---

2.- PARA LA SOLICITUD DE UN NUEVO SERVICIO POR PARTE DEL POSEEDOR DEL INMUEBLE SIN INSCRIBIR DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE.

<input type="checkbox"/>	Presentar plano catastrado o de agrimensura, que cumpla con lo estipulado en el artículo 2 inciso q), del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional y sus eventuales reformas.
<input type="checkbox"/>	Aportar, declaración jurada y firmada por el poseedor y dos testigos con una descripción de la naturaleza del inmueble, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia de edificación, las mejoras realizadas y que la propiedad no se encuentra inscrita. Suscrita ante el funcionario competente.
<input type="checkbox"/>	Presentar documento de identificación del titular del inmueble o representante legal.
<input type="checkbox"/>	Copia del permiso municipal de construcción vigente, o Número de Proyecto, tramitado ante la Plataforma de Administración de Proyectos de Construcción del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, en caso de que se trate de una edificación por desarrollar. El permiso deberá ser coincidente con el fin inicial para el que se gestionó y aprobó la disponibilidad.

3.- PARA LA SOLICITUD DE UN NUEVO SERVICIO DE OCUPANTES DE INMUEBLES DENTRO DE FINCAS O TERRENOS INVADIDOS EN CONDICIÓN PRECARIA DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE.

<input type="checkbox"/>	Formalización de la solicitud por parte del presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal u organización formal y reconocida jurídicamente que respalde la solicitud del asentamiento poblacional.
<input type="checkbox"/>	Aporte de certificación de la constitución y vigencia de la asociación con la correspondiente personería jurídica del presidente con un máximo de 30 días de emitida. Tratándose de certificaciones digitales, conforme a la vigencia legal respectiva.
<input type="checkbox"/>	Presentar documento de identificación del presidente de la Asociación.
<input type="checkbox"/>	Presentar declaración jurada con un máximo de 30 días de emitida y firmada por el presidente de la asociación comunal y dos testigos, con una descripción de la propiedad, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia, cantidad y ubicación de las viviendas en un croquis con la delimitación del área de cobertura.

<input type="checkbox"/>	Autorización del propietario registral
4.- PARA LA SOLICITUD DE UN NUEVO SERVICIO TEMPORAL DE AGUA.	
<input type="checkbox"/>	Autorización del propietario del inmueble, donde indique quien será el responsable de la actividad temporal.
<input type="checkbox"/>	Pago de la tarifa por concepto de derechos de conexión.
<input type="checkbox"/>	Pago del consumo estimado aprobado.
<input type="checkbox"/>	El solicitante deberá indicar, mediante documento formal adjunto al formulario de solicitud, la forma en que va a disponer las aguas residuales que se generen por la conexión solicitada.
5.- PARA LA SOLICITUD DE VARIACIÓN DE DIAMETRO	
<input type="checkbox"/>	En el caso de variación del diámetro, en forma adicional, deberá presentar una memoria de cálculo que justifique la solicitud.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 15 días hábiles para resolución del trámite.